



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 253-2022-UNAMAD-VRI de fecha 02 de noviembre de 2022, Resolución 298-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2023, Carta 12-2024-GJBF-UNAMAD de fecha 16 de julio de 2024, Oficio 275-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 01 de agosto de 2024, Expediente 1621-VRI de fecha 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante **Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021**, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante **Resolución 253-2022-UNAMAD-VRI de fecha 02 de noviembre de 2022**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, aprueba el registro y reconoce al grupo de investigación denominado «Amazonia Resiliente» con acrónimo «AMRE» y código identificador 2021-GI-028;

Que, mediante **Resolución 298-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2023**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, ratifica el registro y aprueba la reestructuración al grupo de investigación denominado «Amazonia Resiliente» con acrónimo «AMRE» y código identificador 2021-GI-028;

Que, mediante **Carta 12-2024-GJBF-UNAMAD de fecha 16 de julio de 2024**, la investigadora líder Dra. **Ruth Nataly Aragón Navarrete**, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación denominado «**Amazonia Resiliente**»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

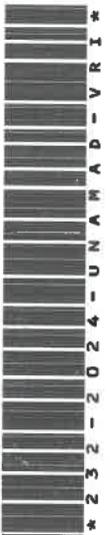
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 232-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



		<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y desarrollo de propuestas de desarrollo turístico sostenible - Identificación e inventario de aves en espacios turísticos. - Evaluación, caracterización, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad.
Datos de los Investigadores		Clase / ORCID ID
01	Yersi Luis Huamán Romaní DNI: 25648331	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7209-7727
02	Alex Ayte Turpo DNI: 71417376	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7833-8747
03	Roger Oswaldo Poccohuanca Aguilar DNI: 24004846	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-3879-3910
04	David Szczepansky Grobas DNI: 04827980	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7901-4429
05	Aldo Israel Landa Almanza DNI: 73221896	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-9489-9069
Tesis / Equipo en formación		Clase / CTI -VITAE
01	Gilbert Julián Arrospide Tehuay DNI: 73364417	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=401272
02	Marco Antonio Roque DNI: 73364417	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/Login.do
03	Jandy Narciso Vásquez Castillo DNI: 73189818	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/Login.do
04	Carlos Jhoel Omonte Ccama DNI: 76929484	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/Login.do
05	Kirlian Naomi Torres Ballon DNI: 2899785	Tesista
06	Lorgia Margarita Romero Huansi DNI: 75825427	Tesista
07	Diego Aaron Quispe Ttito DNI: 76632527	Tesista
08	Jorge Luis Loayza Monrroy DNI: 71806477	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=400305



ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015 y/o SISPRO;

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman

VICERECTORA DE INVESTIGACION UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUlyS
Interesados
VRI/Secre
Archivo

